

ESTADO No. 030

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 13 de febrero de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IG4-08192	MINEROS S. A	12-02-2024	227	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IG4-08192, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al beneficiario del contrato de concesión No. IG4-08192 que la solicitud de suspensión de obligaciones presentada mediante radicado No 20231002526342 del 14 de julio de 2023 y Mediante Evento No. 257542 y radicado No.29029-0 de fecha 12 de julio de 2021, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra estudiando las mismas y se pronunciara sobre las mismas a través de acto administrativo por separado, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 226 del 07 de febrero de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IG4-08192 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 226 del 07 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	RI6-15281	CANTERA LA CEIBA S.A.S.	12-02-2024	AUT-911-1822	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero RI6-15281, NO SE APRUEBA la póliza minero ambiental.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. RI6-15281, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma</p>

						<p>AnnAMineria las correcciones de la póliza minero ambiental No. 53-43-101000425; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11896941 del 10/DIC/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC9-081	GRUPO MINERO SUCRE SAS	12-02-2024	AUT-911-1823	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GC9-081, se APRUEBA la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12437809 del 10/ENE/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FD2-152	RAFAEL ARCADIO DIAZ CARABALLO	12-02-2024	AUT-911-1824	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FD2-152, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. FD2-152, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMineria las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2022; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p>

						<p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11779957 del 18/MAY/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCP-08145X	MINCORDOBA SAS	12-02-2024	AUT-911-1825	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero, se LCP-08145X APRUEBA la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12510304 del 06/DIC/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	RGQ-10361	JUAN DAVID BELLO MONTES	12-02-2024	AUT-911-1826	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero RGQ-10361, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. RGQ-10361, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMinería las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11244272 del 11/ABR/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685</p>

						de 2001.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JD4-15221	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S, RAFAEL TARAZONA MARTINEZ, MA RIO CABALLERO NORIEGA	12-02-2024	AUT-911-1827	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JD4-15221, se APRUEBA la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14351269 del 29/ENE/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	501291	INDUEPICA S,A,S	12-02-2024	AUT-911-1828	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 501291, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12707251 del 29/ENE/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500842	Au Bussiness S.A.S	12-02-2024	AUT-911-1829	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 500842, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12806131 del 29/ENE/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAF-08091	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	12-02-2024	AUT-911-1830	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JAF-08091, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12830513 del 18/SEP/2023.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAF-08091	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	12-02-2024	AUT-911-1831	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JAF-08091, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.:</p> <p>INFORMAR al titular que la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 400020281 expedida por la compañía aseguradora NACIONAL DE SEGUROS, con vigencia desde 16 de septiembre de 2022 al 16 de octubre del 2023 sera objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. JAF-08091, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 16 de octubre de 2023., por lo cual se le concede un término de treinta (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC9-081	GRUPO MINERO SUCRE SAS	12-02-2024	AUT-911-1833	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. GC9-081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GRUPO MINERO SUCRE SAS:</p> <p>NO APROBAR el formato basico minero correspondiente al año 2022, dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluacion tecnica realizada.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No GC9-081, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2022; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FL3-082	JORGE LUIS CERCHIARO SARMIENTO, GRES CARIBE S.A	12-02-2024	AUT-911-1835	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FL3-082, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Miner ía 14621332 del 30/ENE/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FL3-082	JORGE LUIS CERCHIARO SARMIENTO, GRES CARIBE S.A	12-02-2024	AUT-911-1836	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FL3-082, se INFORMA que el Formato Básico Minero Anual de 2009 fue aprobado mediante auto Auto GTRV-0816 del 29 de octubre de 2010.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Miner ía 14621199 del 30/ENE/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QB6-10371	ROSA MARIA GANEM BECHARA	12-02-2024	AUT-911-1837	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QB6-10371, se aprueba la póliza minero ambiental No 21-43-101028347, expedida por Seguros del Estado S.A., dado que se constituyó por un valor correcto y tiene vigencia desde el 14 de marzo de 2023 hasta el 14 de abril de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12273224 del 24/NOV/2023.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502324	PERSEVERANCIA SAS	12-02-2024	AUT-911-1838	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 502324, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero PERSEVERANCIA SAS:</p> <p>No Aprobar la poliza minero ambiental # 53-43-101000487, expedida por la Compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta 27/09/2024.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar a la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 53-43-101000487 ha sido requerido, bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500089	WILLIAM MOISES GANEM BECHARA	12-02-2024	AUT-911-1839	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 500089, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero WILLIAM MOISES GANEM BECHARA:</p>

						<p>NO APROBAR EL FBM ANUAL 2022.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	NFR-10021	EDUARDO PUERTA ECHAVEZ	12-02-2024	AUT-911-1840	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero NFR-10021, SE APRUEBA la Licencia Ambiental Temporal Resolución N° 133 del 1 de abril de 2022.</p> <p>RECORDAR al beneficiario del título minero que se encuentran en la obligación de dar cumplimiento a la presentación de la constancia de ejecutoria de la Resolución N° 133 del 1 de abril de 2022, para así proceder de carácter inmediato a realizar su evaluación técnico-jurídico pertinente.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12650925 del 29/ENE/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PJ6-09521	CARLOS ANDRES OSPINA VASCO	12-02-2024	AUT-911-1841	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. PJ6-09521, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARLOS ANDRES OSPINA VASCO:</p> <p>NO APROBAR EL FBM ANUAL 2022.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OKQ-14531	MARIA DE JESUS BENAVIDES GARCIA, MARTHA CECILIA RICO RODRIGUEZ	12-02-2024	AUT-911-1842	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OKQ-14531, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9535457 del 05/MAY/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
21.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OKQ-14531	MARIA DE JESUS BENAVIDES GARCIA, MARTHA CECILIA RICO RODRIGUEZ	12-02-2024	AUT-911-1843	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OKQ-14531, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6298849 del 05/MAY/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
22.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-574	MAURICIO CAVELIER MARTINEZ	12-02-2024	AUT-911-1845	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0-574, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MAURICIO CAVELIER MARTINEZ:</p> <p>NO APROBAR LA POLIZA MINERO AMBIENTAL # 75-43-101004788, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 10/10/2023 hasta el 10/10/2024 y un valor asegurado de dieciséis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos catorce pesos \$16.434,414 dado que se constituyó por un valor inferior.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>INFORMAR a la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza # 75-43-101004788 ha sido requerido bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
23.	CONTRATO DE CONCESIÓN	TAN-08341	JAIME ROBERTO ANTONIO MAROSO PONTIGGIA	12-02-2024	AUT-911-1846	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero TAN-08341, SE APRUEBA la Póliza Minero Ambiental.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13151798 del 05/FEB/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
24.	CONTRATO DE CONCESIÓN	4676	SATOR S.A.S.	12-02-2024	AUT-911-1847	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 4676, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SATOR S.A.S.:</p> <p>NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 3687597-4, presentada mediante Número de evento: 470472 y Número de radicado: 78409-0 del 14 de julio de 2023.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar a la compañía aseguradora SURAMERICANA para garantizar su derecho de defensa y</p>

						<p>contradicción, que el titular minero tomador de la póliza # 3687597-4 ha sido requerido bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
25.	CONTRATO DE CONCESIÓN	RKA-16002X	LADRILLERA BAJO CAUCA S.A.	12-02-2024	AUT-911-1848	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. RKA-16002X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LADRILLERA BAJO CAUCA S.A.:</p> <p>INFORMAR al titular minero que la poliza minero ambiental No 65-43-101002999 expedida por previsora seguros no sera objeto de estudio toda vez que ya se encuent ra vencida.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. RKA-16002X, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 12 de febrero de 2023., por lo cual se le concede un término de treinta (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
26.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PEG-16001	CEMEX COLOMBIA S.A.	12-02-2024	AUT-911-1849	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PEG-16001, se aprueba la póliza minero ambiental 400035594 expedida por Nacional de Seguros, con una vigencia hasta 9 de septiembre de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13793780 del 31/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
27.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PEE-08221	RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S.	12-02-2024	AUT-911-1850	<p>INFORMAR al beneficiario del título que la póliza vigente corresponde a la presentada en Anna Minería con radicado No 82865-0 y Evento 494726 del 6 de octubre de 2023, que ampara el título hasta el 3 de octubre de 2024, la cual será evaluada a través de la misma plataforma.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10843613 del 18/ENE/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
28.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LG6-08064X	MINCORDOBA SAS	12-02-2024	AUT-911-1851	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LG6-08064X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINCORDOBA SAS:</p> <p>NO APROBAR poliza minero ambiental No. 530-46-994000000254, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia No. 530-46-994000000254 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada, se recomienda requerir al titular las correcciones y/o modificaciones solicitadas.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
29.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PEN-08231	RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S.	12-02-2024	AUT-911-1852	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PEN-08231, se aprueba la póliza minero ambiental No. 3006093 expedida por Previsora Seguros, con una vigencia hasta 30 de septiembre de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13936500 del 31/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
30	CONTRATO DE CONCESIÓN	RI6-15281	CANTERA LA CEIBA S.A.S.	12-02-2024	AUT-911-1853	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. RI6-15281, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CANTERA LA CEIBA S.A.S.:</p> <p>NO APROBAR EL INSTRUMENTO AMBIENTAL APORTADO, NO SE OBSERVA CERTIFICADO DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA, CON VIGENCIA NO MAYOR A LOS 90 DÍAS.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
31.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHO-08002	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	12-02-2024	AUT-911-1854	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IHO-08002, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Semestral de 2018.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que en un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11610158 del 09/ENE/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

32.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ODH-11021	OSCAR AUGUSTO JALLER GUTIERREZ	12-02-2024	AUT-911-1855	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ODH-11021, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero OSCAR AUGUSTO JALLER GUTIERREZ:</p> <p>INFORMAR al titular que la póliza No. 1143101009649, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 01 de marzo de 2023 fue evaluada en su momento por medio de Concepto técnico PARM No. 522 del 25 de mayo de 2022, acogido posteriormente por medio de Auto PARM-607 del 30 de junio de 2022.en el que se recomendó su APROBACION, no obstante es importante informar que la póliza aquí citada ya se encuentra sin vigencia.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. ODH-11021 de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el el 01 de marzo de 2023., por lo cual se le concede un término de treinta (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 109 del 29 de enero de 2019.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
33.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LG6-08065X	MINCORDOBA SAS	12-02-2024	AUT-911-1856	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) LG6-08065X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINCORDOBA SAS:</p> <p>NO APROBAR Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 530-46-994000000253, expedida por AseguradoraSolidaria de Colombia, dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada , serecomienda al titular realizar las correcciones y/o modificaciones requeridas.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No LG6-08065X, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones de la póliza minero ambiental No. 530-46-994000000253 ; para lo cual se le concede un término improrrogable</p>

						<p>de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
34.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LG6-08063X	MINERALES CORDOBA S.A.S	12-02-2024	AUT-911-1857	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LG6-08063X, se aprueba la póliza minero ambiental No. 530-46-994000000246 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 01 de mayo de 2023 hasta el 06 de mayo de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12525792 del 15/SEP/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
35.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC9-083	GRUPO MINERO SUCRE SAS	12-02-2024	AUT-911-1858	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GC9-083, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10217103 del 04/MAY/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
36.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC9-083	GRUPO MINERO SUCRE SAS	12-02-2024	AUT-911-1859	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GC9-083, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10322528 del 04/MAY/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

37.	CONTRATO DE CONCESIÓN	RKA-16002X	LADRILLERA BAJO CAUCA S.A.	12-02-2024	AUT-911-1860	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero RKA-16002X, se INFORMA que la póliza minero ambiental no sera evaluada porque se encuentra vencida.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. RKA-16002X, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 12 de febrero de 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9711024 del 24/NOV/2023 .</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
38.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC9-083	GRUPO MINERO SUCRE SAS	12-02-2024	AUT-911-1861	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GC9-083, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12344788 del 04/MAY/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
39.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500606	CERRO MATOSO SA	12-02-2024	AUT-911-1862	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 500606, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No.500606, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a traves de la plataforma AnnAMineria las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su</p>

						<p>defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9232316 del 01/DIC/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
40.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LEB-08491	MINERALES CORDOBA S.A.S	12-02-2024	AUT-911-1863	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LEB-08491, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11688452 del 12/DIC/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
41.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500606	CERRO MATOSO SA	12-02-2024	AUT-911-1864	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 500606, se INFORMAR que la póliza minero ambiental, no será objeto de evaluación toda vez que se encuentra sin vigencia.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 11479717 del 07/ENE/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
42.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAF-08091	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	12-02-2024	AUT-911-1865	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JAF-08091, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM anual de 2019 dadas las inconsistencias presentadas</p>

						<p>dentro de la evaluación técnica realizada.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No JAF-08091, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERÍA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
43.	CONTRATO DE CONCESIÓN	TJG-15181	AGM DESARROLLOS SAS	12-02-2024	AUT-911-1866	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero TJG-15181, SE APRUEBA la Póliza Minero Ambiental.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14436271 del 23/ENE/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
44.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PER-10221	JORGE ANTONIO DUMAR HABIB	12-02-2024	AUT-911-1867	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PER-10221, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10224363 del 08/ABR/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

45.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QB6-10371	ROSA MARIA GANEM BECHARA	12-02-2024	AUT-911-1868	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QB6-10371, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. QB6- 10371, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMineria las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Miner ía 10685901 del 24/NOV/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
46.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10655A	GRUPO MINERO SUCRE SAS	12-02-2024	AUT-911-1869	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 10655A, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 10655A, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMineria las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Miner ía 13547569 del 20/NOV/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
47.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10655A	GRUPO MINERO SUCRE SAS	12-02-2024	AUT-911-1870	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 10655A, se INFORMA que la póliza minero ambiental no sera evaluada porque se encuentra sin vigencia.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Miner ía 11432580 del 09/ENE/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
48.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10655A	GRUPO MINERO SUCRE SAS	12-02-2024	AUT-911-1871	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 10655A, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 10655A, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a traves de la plataforma AnnAMineria las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Miner ía 11721639 del 20/NOV/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
49.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10655A	GRUPO MINERO SUCRE SAS	12-02-2024	AUT-911-1872	Una vez verificado el expediente digital del título minero 10655A, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022.

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 10655A, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMinería las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2022; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12383857 del 20/NOV/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
50.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHO-08002	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	12-02-2024	AUT-911-1873	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IHO-08002, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. IHO-08002, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMinería las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2020; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11611280 del 09/ENE/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

51.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHO-08002	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	12-02-2024	AUT-911-1874	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IHO-08002, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2018.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. IHO-08002, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMineria las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2018; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Miner ía 11610365 del 09/ENE/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
52.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20175	MINAS LAS MARGARITAS LTDA	12-02-2024	228	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 20175, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación de los Formatos Básicos Mineros anual 2023 con su respectivo plano en la plataforma ANNA MINERÍA.</li> <li>- Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2022</li> <li>- Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2023</li> </ul> <p>De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 234 del 07 de febrero del 2024, para</p>

						<p>lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N° 234 del 07 de febrero del 2024</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
53.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20010	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA CRISTALINA	12-02-2024	229	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 20010, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2022 y primer (I), segundo (II), tercer (III) trimestre de 2023 para los minerales de oro y plata, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 229 del 07 de febrero del 2024</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres cuarto (IV) del año 2023</li> </ul> <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 229 del 07 de febrero del 2024; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 229 del 07 de febrero del 2024</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 229 del 07 de febrero del 2024</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
54.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16052X	HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA Y C.I. URAGOLD CORP S.A	12-02-2024	230	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJN-16052X, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 28 de Agosto del 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 240 del 08 de febrero del 2024, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que la solicitud allegada mediante Rad. 20195500963832 del 25 de noviembre del 2019 por parte del Sr. Cesar Alberto Leal Quirós, representante legal del cotitular minero “Buenavista Energy Investments Inc. Sucursal Colombia” (Renuncia) y solicitud Rad. 20195500965992 del 27 de noviembre del 2019 por parte del cotitular minero Héctor Alfonso Acevedo Gordillo (Renuncia) se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera por ser un tema de su competencia.</p>

						<p>INFORMAR que su solicitud rad. oficio radicado No. 20221001730322 del 2 de marzo de 2022 (Solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones) se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N° 240 del 08 de febrero del 2024.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
55.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG4-16531	COOPERATIVA MULTIACTIVA MINERA DEL CARIBONA	12-02-2024	231	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JG4-16531, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 1 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 223 del 06 de febrero del 2024, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación de la corrección y/o modificación del formulario de Para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2022, primer (I), segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2023 dado que no especifica a que mes del trimestre corresponde la producción dado que el Banco de la República asignada un valor de liquidación para cada mes.</li> </ul> <p>De acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 223 del 06 de febrero del 2024; para lo cual</p>

						<p>se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 223 del 06 de febrero del 2024</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
56.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20149	ASOCIACIÓN DE MINEROS MINA LOS VIEJITOS	12-02-2024	232	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 20149, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres cuarto (IV) del año 2022; primer (I) y segundo (II) de año 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 233 del 07 de febrero del 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación del Formato Básico Minero Anual 2023, el cual debe ser presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y debe estar completamente diligenciado con su respectivo plano de labores actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.</li> <li>- Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2023</li> </ul> <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 233 del 07 de febrero del 2024; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su</p>

defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

Mediante evento No.346954 y radicado No.50218-0 del 01 de mayo de 2022 allegado en ANNA minería, la sociedad titular allegó Formato Básico Minero Semestral del año 2018. El cual será objeto de evaluación en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 233 del 07 de febrero del 2024

Mediante evento No.346952 y radicado No.50217-0 del 01 de mayo de 2022 allegado en ANNA minería, la sociedad titular allegó Formato Básico Minero Anual del año 2018. El cual será objeto de evaluación en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 233 del 07 de febrero del 2024

Mediante evento No.223130 y radicado No.24701-0 del 19 de abril de 2021 allegado en ANNA minería, la sociedad titular allegó Formato Básico Minero Semestral del año 2019. El cual será objeto de evaluación en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 233 del 07 de febrero del 2024

Mediante evento No.297507 y radicado No.37290-0 del 25 de noviembre de 2021 allegado en ANNA minería, la sociedad titular allegó Formato Básico Minero Anual del año 2019. El cual será objeto de evaluación en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 233 del 07 de febrero del 2024

Mediante evento No.2233143 y radicado No.24703-0 del 19 de abril de 2021 allegado en ANNA minería, la sociedad titular allegó Formato Básico Minero Anual del año 2020. El cual será objeto de evaluación en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 233 del 07 de febrero del 2024

Mediante evento No.319875 y radicado No.42983-0 del 12 de febrero de 2022 allegado en ANNA minería, la sociedad titular allegó Formato Básico Minero Anual del año 2021. El cual será objeto de evaluación en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 233 del 07 de febrero del 2024

INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como

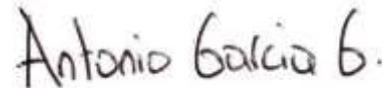
						<p>los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 233 del 07 de febrero del 2024</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 233 del 07 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	--

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 13 de febrero de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
ORIGINAL FIRMADO



**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ**  
**COORDINADOR PAR-CARTAGENA**